

**PROSPERIDAD
PARA TODOS****ACUERDO NÚMERO 022 DE 2014****(11 JUN 2014)**

Por el cual se corrige un yerro en el Acuerdo 0018 de 2013

LA COMISIÓN RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

En ejercicio de sus facultades, en especial las conferidas por los artículos 4 y 5 de la Ley 1530 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo 0018 de 2013 se distribuyeron y asignaron unos recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías a algunas entidades del orden nacional, orientados a asegurar su adecuado funcionamiento.

Que, por error de transcripción, en los artículos segundo y tercero del Acuerdo 0018 de 2013, se indicó "(...) mediante la presente Resolución (...)", y debe ser "(...) mediante el presente Acuerdo (...)".

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario corregir el yerro identificado en los artículos segundo y tercero del Acuerdo 0018 de 2013.

En consideración a lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Corregir el yerro contenido en los artículos segundo y tercero del Acuerdo 0018 de 2013, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO SEGUNDO. DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos distribuidos en el presente Acuerdo deben ser destinados al fortalecimiento institucional mediante la adquisición de bienes y servicios directamente encaminados a la realización de los pronunciamientos técnicos solicitados por los ministerios líderes de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Departamentales y Regionales en virtud del Decreto 1252 de 2013 sobre los proyectos financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías.

Parágrafo. En cada entidad del orden nacional beneficiaria de la distribución de recursos que se realiza mediante el presente Acuerdo, se deberá designar un enlace regional encargado de gestionar la emisión de los pronunciamientos técnicos al interior de la entidad y de servir de contacto con las entidades territoriales para el cumplimiento de los propósitos del Sistema General de Regalías, asegurando el acompañamiento técnico del proyecto, inclusive hasta la sesión del respectivo Órgano de Administración y Decisión.

Continuación del Acuerdo: "Por el cual se corrige un yerro en el Acuerdo 0018 de 2013"

"ARTÍCULO TERCERO. INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos que se asignan mediante el presente Acuerdo deberán ser incorporados mediante acto administrativo suscrito por el jefe del órgano de la entidad del orden nacional en un capítulo independiente de su presupuesto, y para su ejecución deberá cumplir con las normas presupuestales señaladas en la Ley 1530 de 2012, el Decreto 1949 de 2012 y demás disposiciones concordantes, sobre todo, en cuanto al manejo contable independiente que estos recursos deben tener y la bienalidad presupuestal aplicable."

ARTICULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

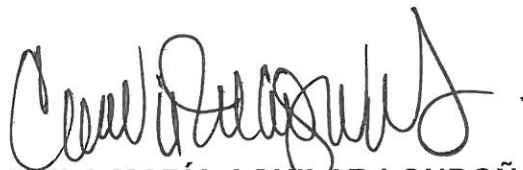
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D. C. a los


TATIANA OROZCO DE LA CRUZ

Directora General

Departamento Nacional de Planeación
Presidente Comisión Rectora del Sistema General de Regalías



CAMILA MARÍA AGUILAR LONDOÑO

Subdirectora Territorial y de Inversión Pública (E)

Departamento Nacional de Planeación
Secretaría Técnica Comisión Rectora del Sistema General de Regalías